



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****19488*****Judici de Faltes Immediat 22/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUIS ANTONIO LOPEZ GIL la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA

En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Junio de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000022 /2012, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra LUIS ANTONIO LOPEZ GIL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Dña. Pilar Dorrego de Carlos y como denunciante Sebastian Fossati, en representación de "Mercadona", sin que se haya comparecido el denunciado.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LUIS ANTONIO LOPEZ GIL, como autor responsable de una falta de FALTA DE HURTO en grado de tentativa a la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 10 de Septiembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

